



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se aprueba el protocolo de higiene y seguridad de obligado cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud.

La Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, con las modificaciones establecidas en la Orden SAN/770/2020, de 21 de agosto, regula las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en tanto se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19.

El artículo 3 de esta Orden, obliga a todos los ciudadanos a actuar con responsabilidad en el desarrollo de sus actividades: "Todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia. Conforme a la normativa de salud pública, todos los ciudadanos tienen la obligación de facilitar el desarrollo de las actuaciones de salud pública y de abstenerse de realizar conductas que dificulten, impidan o falseen su ejecución".

Asimismo, el artículo 6 de la citada Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, prevé la posibilidad de que se establezcan protocolos específicos de higiene y prevención a aplicar en establecimientos y actividades. Dado que las pruebas selectivas que gestiona el Servicio Aragonés de Salud implican la concentración en un mismo espacio cerrado de un importante número de personas, se requiere fijar unas normas higiénicas y de seguridad obligatorias que, junto con las ya establecidas en la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, con las modificaciones establecidas en la Orden SAN/770/2020, de 21 de agosto, permitan evitar riesgos frente a la salud pública.

A su vez el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, establece en relación con las convocatorias de pruebas selectivas la competencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar el protocolo de higiene y seguridad de obligado cumplimiento en el desarrollo de todas las pruebas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud mientras dure la crisis del COVID-19 y que figura como anexo a esta Resolución.

Este protocolo será de obligado cumplimiento para todos los aspirantes a cualquiera de las pruebas selectivas que realice el Servicio Aragonés de Salud.

Segundo.— Los aspirantes que no cumplan con las normas establecidas en este protocolo no podrán participar en la realización de las pruebas. Cualquier incumplimiento de este protocolo o la no atención a las instrucciones dadas por parte de los colaboradores conllevará la expulsión del aula y la imposibilidad de continuar con el desarrollo del examen.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO I**PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD ANTE LA COVID-19****1. Atención al ciudadano.**

Para evitar desplazamientos a las oficinas y disminuir el contacto social, las dudas o incidencias que puedan surgir se atenderán telefónicamente o por email.

Teléfono: 976765800

Email: informacion.seleccionprovision@salud.aragon.es

2. Medidas higiénicas básicas que han de tomar todos los asistentes.

Todos los asistentes están obligados a llevar mascarilla en todo momento, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de excepciones al uso obligatorio de la mascarilla, la persona aspirante deberá aportar certificado justificativo y notificarlo con suficiente antelación al Servicio de Selección y Provisión que adoptará las medidas oportunas.

Se ha de realizar una higiene de manos previa como medida principal de prevención y control de la infección.

Se han de adoptar las siguientes medidas de higiene respiratoria:

- Al toser o estornudar, taparse la boca y nariz con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y el contacto físico en los saludos (apretones de manos, besos, etc.).
- Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lávese las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 40 segundos.
- Si no dispone de agua y jabón, utilice soluciones hidroalcohólicas para limpiárselas. A tales efectos, se encontrará disponible un dispensador de gel en todas las aulas.

3. Organización de las aulas.

Las entradas y salidas deben ser ordenadas, en fila y con distancia interpersonal de 2 metros. Igualmente, la distribución de los aspirantes en el aula garantizará una distancia seguridad de 2 metros.

La información del aula asignada no se encontrará disponible en el acceso al centro (a fin de eliminar la existencia de carteles informativos que puedan generar acumulación de personas), pero se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y se facilitará toda la información por las personas colaboradoras.

Se controlará el acceso a los baños garantizando la distancia interpersonal de 2 metros, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

Deberán utilizarse preferentemente las escaleras, el ascensor limitará su uso exclusivamente a las personas con movilidad reducida y manteniendo, en todo caso, la distancia mínima de seguridad y los aforos indicados mediante carteleras.

Una vez en el aula, se evitarán las salidas que no sean totalmente imprescindibles.

Cuando un aspirante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro, se le llevará a un espacio separado. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa. Se avisará que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, para que se evalúe su caso.

4. Control de acceso.

La protección frente al COVID-19 requiere evitar aglomeraciones en los centros donde se celebren los exámenes.

No podrán acceder al centro aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

No se permitirá el acceso al recinto de personas no convocadas al ejercicio, salvo que presenten copia de la interposición de un recurso a la lista definitiva de admitidos a dicho proceso selectivo, presentado en plazo y forma.

Se prohibirá la permanencia en las zonas de espera de personas que no tengan relación directa con la realización de la prueba, permitiéndose únicamente la presencia en dichas zonas del personal del Servicio Aragonés de Salud, colaboradores autorizados o acompañantes de aspirantes dependientes.

En caso de llevar pelo largo, deben recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.).

No está permitido el uso de guantes.

Los aspirantes deben acudir al lugar señalado para la realización del examen entre 5 y 10 minutos antes de la hora a la que están convocados y evitar hacerlo con mayor antelación.

Para el acceso al aula los aspirantes deberán limpiarse las manos con hidrogel y llevar puesta una mascarilla que deberán traer consigo.

En caso de que un aspirante no lleve puesta una mascarilla no podrá acceder al aula ni realizar el examen.

Cada aspirante deberá ir provisto de su propio bolígrafo. No se entregarán bolígrafos ni se permitirá la cesión de bolígrafos entre aspirantes.

5. Llamamiento.

Los aspirantes una vez accedan al edificio deberán realizar su inmediata entrada en las aulas procurando que sea de forma ordenada y guardando la debida distancia de seguridad.

Para el acceso al aula los aspirantes deberán mostrar su DNI, u otro documento de identificación admitido, de forma clara al colaborador que controla el llamamiento evitando que este deba tocarlo y lo depositará sobre la mesa durante el examen por si fuese necesaria su comprobación posterior.

Para la identificación será necesario que el aspirante, conservando la distancia adecuada, se retire muy brevemente la mascarilla.

Los aspirantes son convocados para la realización del ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo. No obstante lo anterior, en atención a las medidas fijadas por las autoridades sanitarias se podrá hacer excepción en el llamamiento único de aquellas personas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y en la fecha del examen no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Tribunal del proceso selectivo con antelación a la celebración del ejercicio mediante un escrito dirigido al Presidente comunicando el hecho del aislamiento, y adjuntando certificado médico que lo acredite, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será remitido por correo electrónico (personalsalud@aragon.es) o por fax al número 976765845 y en él se deberá indicar obligatoriamente dos teléfonos al menos uno de ellos móvil, de contacto con el aspirante.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de los aspirantes afectados. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la realizada en el primer llamamiento.

6. Desarrollo de las pruebas.

Durante todo momento, tanto los aspirantes como los colaboradores llevarán puesta la mascarilla, no pudiendo ser retirada durante el desarrollo del examen.

No se podrán plantear preguntas a los colaboradores que estén en las aulas del examen.

7 Finalización y entrega del examen.

Una vez concluido el tiempo otorgado para la realización del ejercicio, el aspirante se acercará a la mesa de los colaboradores y dejará su examen.

No se puede entregar el examen ni abandonar el aula hasta que los colaboradores autoricen a ello. Se recuerda que abandonar el aula sin previa autorización es motivo de exclusión del examen.

Finalizado el examen la salida del aula será organizada y se abandonará el centro de forma ordenada y respetando la distancia de 2 metros, quedando prohibido permanecer en las zonas comunes.